



RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 251,

COPIAPÓ, 06 DIC 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.557/15.12.2011 sobre Presupuestos del sector público para el año 2012; en la Ley N° 19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; en la Resolución Exenta N° 408 de 1996 y la Resolución Exenta N° 1.575 de 2003, ambas sobre Delegación de Facultades, en la Resolución N° 1600, de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, se llamó a licitación pública mediante ID 751-35-L112, para la contratación de servicios de "Arriendo de Salón con Atención de Participantes, para los Talleres de Capacitación de los Sistemas "Análisis Rural" y "Cuencas Hidrográficas", del PROT";

2. Que, mediante Resolución Exenta General N° 249 de 30 de noviembre de 2012, se adjudicó el servicio de arriendo de salón, con atención a participantes al proveedor Ingesca Servicios Integrales Ltda. R.U.T. N° 76.195.545-8, atendiendo a lo señalado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

3. Que, en los procedimientos de control interno a posteriori, a los que se someten, habitualmente, los antecedentes en que constan las actividades desplegadas por la Administración, se ha reparado en la necesidad de aclarar, modificar y complementar la Resolución Exenta General que adjudica dicha Licitación, para hacer constar que el monto total del precio del servicio contratado y que se pagará, conforme la oferta aceptada, debe incluir el valor del IVA, circunstancia omitida, que es preciso subsanar - expresa y formalmente - modificando complementando la Resolución adjudicatoria, para todos los efectos administrativos que correspondan.

4. Que, sin perjuicio de lo anterior, es necesario consignar formalmente que, en la Resolución adjudicatoria: a) se individualizó al adjudicatario, por su nombre de fantasía y no por su razón social; lo que se ajusta a las disposiciones del pacto social; b) que la existencia de disponibilidad presupuestaria adicional para efectos del pago del impuesto al valor agregado, al que esta afecta la transacción y que involuntariamente se omitió señalar en la resolución adjudicatoria, ha sido certificada en forma previa y complementaria por los funcionarios competentes y d) que atendida la naturaleza de los servicios y la forma y oportunidad en que corresponderá pagarlos, no hacen necesaria la formalización previa de un contrato y ameritan formalizar la presente adquisición mediante una simple orden de compra en aras de los principios señalados en los artículos 8,9 y 13 de la Ley 19.880 supletoriamente aplicable en estas materias.

5. Que, fundada en la consideración de los hechos expuestos y en las disposiciones del artículo 62 de la Ley 19.880, que se estima aplicable en el caso, complementando las disposiciones especiales vigentes de la Ley 19.886, es necesario aclarar, complementar y rectificar la resolución que adjudicó dicha contratación de servicios a la Empresa Ingesca Servicios Integrales Ltda. en la forma y para los efectos que se indica.

RESUELVO:

1.- **TENGASE**, por aclarada, complementada y rectificadas, en la forma y para los efectos que se indica, la Resolución Exenta General N° 249, del 30 de noviembre de 2012 que adjudicó el servicio "Arriendo de Salón con Atención de Participantes, para los Talleres de Capacitación de los Sistemas "Análisis Rural" y "Cuencas Hidrográficas", del PROT", al proveedor Ingesca Servicios Integrales Ltda. R.U.T. N° 76.195.545-8

a) Se modifica las disposiciones, del N° 2, de la parte resolutive, reemplazando el texto original de dicho párrafo por el siguiente:

“2.- ACEPTASE, en consecuencia, la oferta económica del oferente INGESCA SERVICIOS INTEGRALES LTDA. ascendente al **precio neto de \$ 2.480.000.-** (dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos) **más IVA.** . Páguese, en consecuencia, al referido proveedor, como precio total de los servicios ofrecido y aceptados, la suma de **\$ 2.951.200.- (dos millones novecientos cincuenta y un mil pesos),** emitiéndose la correspondiente orden de compra.

b) Se agrega, a continuación del número 4 de la parte resolutive un nuevo párrafo con el numero 5 cuyo tenor es el siguiente:

“ 5.- TENGASE PRESENTE, para los efectos administrativos que correspondan: a) Que en este acto se ha individualizado al adjudicatario, por su nombre de fantasía y no por su razón social; lo que se ajusta a las disposiciones de la clausula segunda del pacto social que se ha tenido a la vista ; b) Que la existencia de disponibilidad presupuestaria adicional para efectos del pago del impuesto al valor agregado, al que esta afecta la transacción y que - involuntariamente se omitió señalar en el certificado original y en la resolución adjudicatoria - ha sido certificada complementariamente por los funcionarios competentes ; y d) Que atendidas las disposiciones del artículo 63, del DS 250 de 2004 de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras, la naturaleza de los servicios y la forma y oportunidad en que se deberá prestarlos y se ha previsto pagarlos, corresponde en este caso formalizar la presente adquisición mediante una orden de compra, en aras además de la observancia de los principios señalados en los artículos 8,9 y 13 de la Ley 19.880 supletoriamente aplicable en estas materias.”.

2.- CONSERVESE una copia de la presente resolución, con cada uno de los ejemplares de la Resolución Exenta General 249 /12 que aclara, complementa y modifica y cuyas disposiciones restantes no aludidas ni modificadas por esta, mantienen plena vigencia.

3.- COMUNÍQUESE la presente resolución, a los interesados, a través del Sitio de Intranet www.mercadopublico.cl, utilizado por la Administración para efectuar las transacciones asociados a los procesos de compras y contrataciones reguladas por la Ley 19.886.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

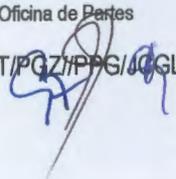


LUZ MARGARITA CABELLO TABILO
JEFA DIV. ADM. Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- División de Administración y Finanzas
- División de Planificación y Desarrollo
- Departamento de Administración y Personal – Gore
- Unidad de Adquisiciones
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

LMCT/PGZ/PPG/JCGL/jrg





REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA 751-35-L112
COMPLEMENTA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por la Ley N°20557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, certifico que, a la fecha del presente documento, el Gobierno Regional de Atacama cuenta con los recursos necesarios para financiar, la suma de \$471.200.- que corresponde al pago del impuesto al valor agregado (IVA), que corresponde adicionar al precio neto ofertado en que se adjudique la contratación de los servicios de "Arriendo de Salón con Atención a Participantes, para los Talleres de Capacitación de los Sistemas Análisis Rural y Cuencas Hidrográficas, del PROT", en el marco de la elaboración del Plan Regional de Ordenamiento Territorial.

El presente certificado, aclara y complementa el extendido en el mes de noviembre de 2012, en cumplimiento de las exigencias sobre esta materia, establecidas para realizar la Licitación Pública de la contratación ID 751-35-L112, a través del portal www.mercadopublico.cl.

GILBERTO GOMEZ MONARDEZ
ENC. UNIDAD GASTOS FUNCIONAMIENTO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA



JUAN CARLOS GONZALEZ LETEIR
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN PERSONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

COPIAPÓ, DICIEMBRE DE 2012



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIV. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO REGIONAL. Resuelve licitación pública y adjudica contrato de servicios correspondientes al "Servicio Arriendo Salón y Servicio a Participantes Talleres de Capacitación Sistemas de Análisis Rural y Cuencas Hidrográficas".

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 249,

COPIAPÓ, 30 NOV 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.557/15.12.2011 sobre Presupuestos del sector público para el año 2012; en la Ley N° 19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; en la Resolución Exenta N° 408 de 1996 y la Resolución Exenta N° 1.575 de 2003, ambas sobre Delegación de Facultades, en la Resolución N° 1600, de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que por medio de Res. Exta. Gral. N° 189, de fecha 12 de octubre de 2012, se convoca a licitación pública ID 751-35-L112 a través del portal www.mercadopublico.cl, para contratar el servicio correspondiente al "Servicio Arriendo Salón y Servicio a Participantes Talleres de Capacitación Sistemas de Análisis Rural y Cuencas Hidrográficas".

2. Que habiéndose cumplido el plazo de recepción de propuestas en la licitación pública precedentemente señalada; se han recibido dos ofertas y aceptado una de ellas, en conformidad a los criterios de admisibilidad especificados en las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación.

3. Que, la Comisión de Evaluación designada al efecto, ha emitido la recomendación correspondiente en el Acta de Evaluación Técnico-Económica de fecha 30 de noviembre de 2012, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

4. Que resulta necesario hacer constar, formalmente, la decisión de adjudicar el respectivo contrato;

RESUELVO:

1. **ADJUDIQUESE**, a la Empresa **INGESCA SERVICIOS INTEGRALES LTDA.**, domiciliada en Tomás Laferte .3446, Copiapó, R.U.T. 76.192.545-8, representada legalmente por don Orlando Zanoni Cortés, R.U.T. 13.760.048-K, el contrato correspondiente al "Servicio Arriendo Salón y Servicio a Participantes Talleres de Capacitación Sistemas de Análisis Rural y Cuencas Hidrográficas".

2. **ACEPTASE**, en consecuencia, su oferta económica, ascendente a la suma única, total no reajustable de \$ 2.480.000.- (dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos) y formalícese con la empresa individualizada, el correspondiente contrato administrativo.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

28 de Noviembre de 2012

I. ANTECEDENTES GENERALES

ID Licitación	751 - 35 - L112
Bien/Servicio	"Arriendo de Salón con Atención a Participantes, para los Talleres de Capacitación Sistemas "Análisis Rural" y "Cuencas Hidrográficas", del PROT "
Unidad	División de Planificación y Desarrollo
Conforme Bases	Aprobadas por Res. Exenta N° 235, 22 de noviembre de 2012

II. IDENTIFICACIÓN OFERENTE(S)

N°	RAZON SOCIAL OFERENTE	RUT	ESTADO HABILIDAD
1	Ingesca Servicios Integrales Ltda.	76.192.545-8	Hábil
2	Hoteles Atacama S.A.	76.106.530-0	Hábil

III. CHECKLIST DOCUMENTAL

DOCUMENTACIÓN	OFERENTE(S)			
	1	2	3	4
1. SOPORTE ELECTRÓNICO		X		
1.1. Anexo N° 1: Identificación del Oferente	✓	X		
1.2. Anexo N° 2: Declaración Jurada Simple (Aceptación de las Bases Administrativas y Técnicas; Conflicto de Interese; Prácticas Anti-Sindicales; Saldos Insolutos de Remuneraciones o Cotizaciones)	✓	X		
1.3. Anexo N° 3: Resumen Oferta Económica	✓	X		
1.4. Anexo N° 4: Experiencia Certificada del Oferente	✓	X		
1.5. Antecedentes Generales del Oferente		X		
- Curriculum de la Empresa	✓	X		
- Copia simple de la Cédula Nacional de Identidad y Cédula Nacional de Identidad de los representantes legales, según corresponda.	X	X		
- Copia simple de Certificado de Vigencia de la Sociedad y de su inscripción en el Registro de Comercio.	X	X		
- Certificado de proyectos realizados a empresas vinculadas que respalden el buen servicio prestado como proveedor, para avalar lo consignado en el anexo N°4	X	X		

IV. OBSERVACIONES

Nº	RUT OFERENTE	OBSERVACIONES
1	78.192.545-8	<p>1.- Si bien presentó el Anexo N°4: Experiencia Certificada del Oferente, la información no estaba respaldada con el (los) respectivo(s) certificado(s) que corroborara dicha información, tal como se indicaba en las bases en el punto 5.2.1.3</p> <p>2.- No presentó además copia simple de la Cédula Nacional de Identidad, ni RUT de la persona jurídica, ni Cédula Nacional de Identidad del (los) Representante(s) Legal(es) (según hubiere correspondido)</p> <p>3.- Tampoco presentó copia simple de Certificado de Vigencia de la Sociedad.</p> <p>4.- Se solicitan los documentos faltantes, mencionados en los puntos 1 - 2 y 3, otorgando como plazo máximo de entrega el día jueves 29 de Noviembre del presente año, a más tardar a las 12:00 hrs.</p>
2	78.106.530-0	El oferente no presenta la documentación requerida, según lo estipulado en las bases.

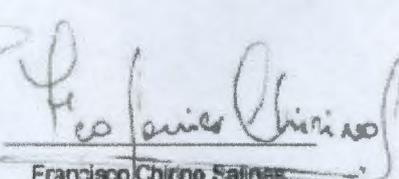
V. RESULTADOS

Nº	RUT OFERENTE	ESTADO OFERTA
1	78.192.545-8	Pendiente
2	78.106.530-0	Desestimada

En comprobantes, firman;


 Nancy Matus L.
 Encargada Ordenamiento
 Territorial y B.G.


 Juan C. González L.
 Jefe Depto. Administración
 y Personal


 Francisco Chirno Salinas
 Analista Territorial



ACTO DE APERTURA LICITACIÓN ID 751 – 35 – L112

Arriendo de Salón con Atención a Participantes, para los talleres de Capacitación Sistemas “Análisis Rural” y “Cuencas Hidrográficas”, del PROT

FECHA : 28 de Noviembre de 2012
LUGAR : Sala de Reuniones Adquisiciones
HORA : 11:00 Hrs.

Nº	NOMBRE	SERVICIO/INSTITUCIÓN	FONO/CELULAR	CORREO	FIRMA
1	Randy Matas L.	DIPLADE - GORE ATACAMA	052-535234	rmatas@goreatacama.cl	
2	Francisco Cherino S.	DIPLADE GORE ATACAMA	052-535238	fcherinos@goreatacama.cl	
3	Juan C. González	DIP			
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

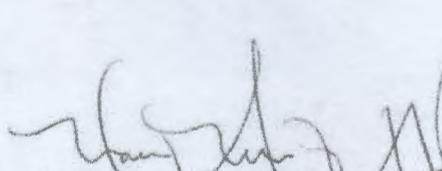
ANEXO ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Con fecha 29 de Noviembre de 2012, y según las observaciones consideradas en el Acto de Apertura de la Licitación ID 751 – 35 – L112, "Arriendo de Salón con Atención a Participantes, para los Talleres de Capacitación Sistemas "Análisis Rural" y "Cuencas Hidrográficas", del PROT", se deja constancia, a través del presente, la respectiva aclaración y envío de antecedentes faltantes por parte del oferente, INGESCA SERVICIOS INTEGRALES LTDA.

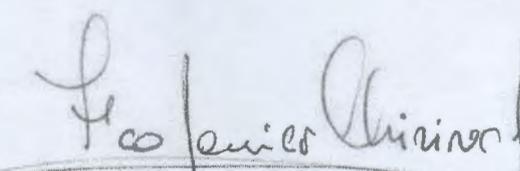
Cabe destacar que dichos documentos fueron entregados de manera íntegra y en el plazo estipulado, tal como se detallan a continuación:

- Copia simple de la Cédula Nacional de Identidad y Cédula Nacional de Identidad de los representantes legales, según corresponda.
- Copia simple de Certificado de Vigencia de la Sociedad y de su inscripción en el Registro de Comercio.
- Certificado de proyectos realizados a empresas vinculadas que respalden el buen servicio prestado como proveedor, para avalar lo consignado en el anexo N°4.

En comprobante, firman;


Nancy Matus L.
Encargada Ordenamiento
Territorial y B.C.


Juan C. González L.
Jefe Depto. Administración
y Personal


Francisco Chirino Salinas
Analista Territorial



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

30 de Noviembre de 2012

I. ANTECEDENTES GENERALES

ID Licitación	751-35-L112
Bien/Servicio	"Servicio Arriendo Salón y Servicio a Participantes Talleres de Capacitación Sistemas de Análisis Rural y Cuencas Hidrográficas".
Unidad	División de Planificación y Desarrollo
Conforme Bases	Res. Exenta N° 235 y N° 240 que modifica la comisión de apertura y evaluación de las Bases Administrativas.

II. EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

De acuerdo a la evaluación administrativa efectuada en el Acto de Apertura de la Licitación Pública ID 751-35-L112 – conforme los criterios de admisibilidad definidos en las Bases Administrativas y Técnicas – y consignada en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 28 de Noviembre de 2012; los resultados son los siguientes:

N°	OFERENTE	RUT	CALIFICACIÓN
1	ZANONI Y TORO LTDA.	76.195.545-8	Admisible
2	HOTELES ATACAMA LTDA.	76.106.530-0	No Admisible

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas admisibles serán evaluadas por la Comisión considerando los criterios señalados a continuación. La oferta que logre en la evaluación el mayor puntaje, será considerada como la más conveniente para el interés fiscal.

3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas, tiene por objeto verificar y ponderar la idoneidad técnica acreditada por los oferentes para prestar los servicios y/o ejecutar los trabajos, según las condiciones establecidas para la presente licitación. La evaluación de la oferta técnica de la propuesta considera los siguientes factores:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PJE. MÁXIMO	PESO (%)
1. Oferta Económica	20	20
2. Oferta Técnica del Servicio	40	40
3. Experiencia del Oferente	40	40
TOTAL	100	100

1. Evaluación Oferta Económica

La evaluación económica considera como único criterio, el precio de la oferta asignando el puntaje máximo a la propuesta más económica. El puntaje final se obtiene realizando una comparación con los precios presentados por los oferentes mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntaje a Asignar a la Oferta Analizada} = \frac{\text{Precio Menor Ofertado} \times \text{Puntaje Max}}{\text{Precio de la Oferta Comparada}}$$

N°	OFERENTE	PRECIO OFERTADO Total valor neto	Puntaje Asignado
1	ZANONI Y TORO LTDA.	2.480.000	20

2. Oferta Técnica del Servicio

La evaluación del cumplimiento de este punto se realizará asignando un puntaje a las especificaciones técnicas descritas en las Bases Técnicas de la licitación.

REQUISITOS TÉCNICOS	PUNTAJE ASIGNADO	OFERENTE
		ZANONI Y TORO LTDA.
Salón con Capacidad para 60 persona	8	8
Notebook	1	1
Data Show y Telon	4	4
Equipo de Amplificación	4	4
Micrófono Inalámbrico	3	0
Micrófono de Solapa	1	0
Papelógrafo	2	0
Puntero Luz Láser	1	0
Servicio de Almuerzo para 60 personas (2 días)	8	8
Servicio Coffe Brake provisto en dos ocasiones (2 días)	8	8
TOTAL	40	33

3. Experiencia del Oferente

La evaluación de la experiencia del oferente se realizará considerando al oferente con la mayor cantidad acreditada de servicios prestados, asignando el total de puntuación de este ítem y comparándolo con el resto de oferentes mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntaje a Asignar a la Oferta Analizada} = \frac{\text{N}^\circ \text{ Max Experiencias Ofertada} \times \text{Puntaje Max}}{\text{N}^\circ \text{ de Experiencia Oferta Comparada}}$$

Nº	OFERENTE	Nº Experiencias Acreditada	Puntaje Asignado
1	ZANONI Y TORO LTDA.	8	40

+

IV. RESUMEN DE EVALUACIONES

CRITERIO	PUNTAJE POR OFERENTE	
	ZANONI Y TORO LTDA.	
	Puntaje	%
1. Oferta Económica	20	20
2. Oferta Técnica del Servicio	33	40
3. Experiencia del Oferente	40	40
TOTAL	93	—

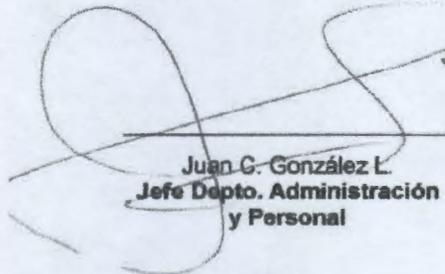
V. EVALUACIÓN FINAL Y RESULTADOS

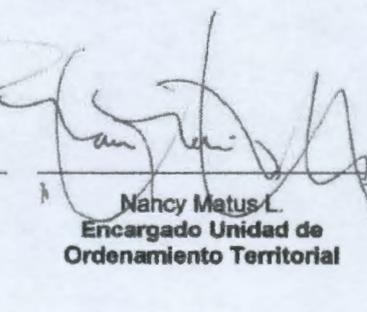
Nº	OFERENTE	Oferta Económica 20%	Oferta Técnica 40%	Experiencia Oferente 40%	PUNTAJE FINAL
1	ZANONI Y TORO LTDA.	4	13,2	16	33,2

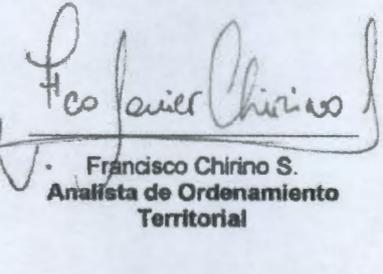
La Comisión de Evaluación, conformada por los abajo firmantes, declara haber analizado la(s) propuesta(s) admisible(s) del(los) oferente(s) presentado(s) y que - conforme los criterios de evaluación establecidos en las bases administrativas y técnicas, aprobadas por Resolución Exenta Nº 235 y Nº 240 que modifica la comisión de apertura y evaluación de las Bases Administrativas - recomienda:

- Adjudicar el servicio correspondiente al "Servicio Arriendo Salón y Servicio a Participantes Talleres de Capacitación Sistemas de Análisis Rural y Cuencas Hidrográficas", al oferente Zanoni y Toro Ltda., RUT 76.195.545-8, por un total de dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos (\$2.480.000.-) más IVA.

En comprobante, firman;


Juan C. González L.
Jefe Depto. Administración y Personal


Nancy Matus L.
Encargado Unidad de Ordenamiento Territorial


Francisco Chirino S.
Analista de Ordenamiento Territorial



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DECLARACION JURADA

En Copiapó, a 28 de noviembre de 2012, para todos los efectos legales y administrativos que correspondan, y especialmente para intervenir como integrante de la Comisión de Apertura y la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública N° 751 -35 -L112.

Los otorgantes de esta Declaración declaramos – expresamente - bajo la fe de juramento, que no nos afecta, actualmente, ninguna de las inhabilidades, establecidas en las normas jurídicas vigentes, en general ni, en particular, en las disposiciones que más adelante se señalan.

Lo anterior, por cuanto, ninguno de nosotros tiene relaciones Comerciales, ni vínculos de carácter familiar, ni personal, ni de amistad, con ninguno de los proveedores, ni con ninguno de sus agentes o representantes que han formulado ofertas en este procedimiento Licitatorio.

Formulamos esta declaración, de oficio, en concordancia y para los efectos de lo establecido - entre otras disposiciones - en los artículos 61 y 84, del Estatuto Administrativo, en su texto actualizado y vigente contenido en el DFL 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en los artículos 52, 53 y 62, del D.F.L. 1- 19.653, que fijó el texto actualizado y refundido de la Ley 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; y el artículo 12, de la Ley 19.880, sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos y de la Ley 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19.886 sobre Compras y Contratación Públicas.

Para constancia y previa lectura firman:

Nancy Matus Leal
7.757.742-4
**Encargada Ordenamiento Territorial
Y Borde Costero**

Juan Carlos González Letelier
9.199.791-6
**Jefe Departamento Administración Y
Personal**

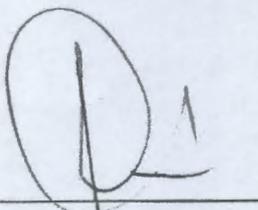
Francisco Chirino Salinas
15.030.728-7
Analista Territorial

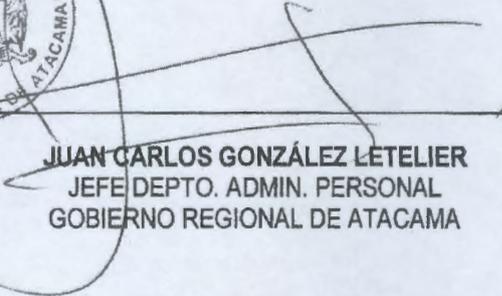


REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por la ley N°20.557 de presupuestos del Sector Público 2012, certifico que, a la fecha del presente documento, el Gobierno Regional de Atacama cuenta con los recursos para el financiamiento de la Licitación Pública N° 751-35-L112, por el monto total y único, no reajutable, de **\$2.480.000.-** (dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos) para la contratación de "Arriendo de Salón con Atención a Participantes, para los Talleres de Capacitación Sistemas Análisis Rural y Cuencas Hidrográficas, del PROT" en el marco de elaboración del Plan Regional de Ordenamiento Territorial.





GILBERTO GOMEZ MONARDEZ
ENC. UNIDAD GASTOS FUNCIONAMIENTO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

JUAN CARLOS GONZÁLEZ LETELIER
JEFE DEPTO. ADMIN. PERSONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

COPIAPO, Noviembre de 2012

3. **COMUNÍQUESE** la presente resolución, al interesado, a través del Sitio de Internet www.mercadopublico.cl, utilizado por la Administración para efectuar las transacciones asociadas a los procesos de compra y contrataciones reguladas por la Ley 19.886.

4. **IMPUTESE**, los gastos que origine el procedimiento de licitación al Subtítulo 22, del Presupuesto Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional de Atacama, Año 2012.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LUZ MARGARITA CABELLO TABILO
Jefa DIV. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

1. División de Administración y Finanzas
2. División de Planificación y Desarrollo
3. Departamento de Administración y Personal
4. Unidad de Adquisiciones
5. Asesoría Jurídica
6. Oficina de Partes

LMCT/PGZ/PPG/JJGL/NNL/jrg.